



ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Participación de la Infancia y Adolescencia de Aragón

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril establece en su artículo 15 que “los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes”; añadiendo en su apartado 3 que “los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación social en la elaboración, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico”. Esta previsión estatutaria se desarrolla en el artículo 15 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón en cuyo apartado 2 se establece que: *“Los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de la infancia.”*

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, le corresponde al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales a través de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, “fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquezcan la calidad de la vida democrática”. Por tanto, la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social tiene entre sus fines fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana, promover espacios, procesos y experiencias de participación para la construcción de políticas públicas, propiciar la formación, investigación y sensibilización de la sociedad en una cultura de participación democrática. Al mismo tiempo, dentro de la participación ciudadana resulta imprescindible promover la participación infantil de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y con la Observación general nº 12 de su Comité de los Derechos del Niño sobre “el derecho del niño a ser escuchado”.

El 14 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y UNICEF Comité de Aragón, para la promoción y el impulso de la participación infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su cláusula segunda el Gobierno de Aragón a través del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se compromete, entre otras actuaciones, a:



- a) *Impulsar la creación o constitución de un Consejo autonómico de participación infantil que deberá estar formado por representantes de los diferentes Consejos municipales de participación infantil y adolescente. Este Consejo se constituirá como el canal de comunicación entre las autoridades y los niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho de éstos a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten a niños y niñas, y a ser escuchados (art.12 Convención Derechos del Niño). Dicho Consejo autonómico será desarrollado normativamente considerando a su vez su ejecución en un plan a cuatro años y se destinarán los recursos necesarios para su correcto funcionamiento y sostenibilidad.*
- b) *Realización de un proceso de participación para la recogida previa de aportaciones sobre las directrices que deberán guiar la creación del citado Consejo Autonómico.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido y en virtud de las competencias atribuidas a este Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y conforme a lo recogido en los artículos 47 y siguientes de la ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón,

ACUERDO

Primero. Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se crea el Consejo de la Infancia y Adolescencia de Aragón.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social la realización e impulso de los trámites necesarios para la elaboración del citado Decreto.

Firmado electrónicamente

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

María Victoria Broto Cosculluela